



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2022-00013-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, comunicó que no inscribió la medida cautelar. Se deja constancia que la titular del Despacho, los días, 02 y la mañana del medio día del 03 de mayo del año en curso, se encontraba de compensatorio concedido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por haber cumplido las funciones de clavero los días 13 al 15 de marzo de 2022, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 03 de mayo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, tres de mayo de dos mil veintidós

A través del correo electrónico la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, visible en el archivo 05 PDF del cuaderno dos, informó que no registró la medida cautelar, por cuanto en el referido folio ya se encuentra inscrito otro embargo.

En razón a ello, se dispone poner en conocimiento de la parte actora lo aquí ocurrido, para lo de su resorte.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa8210fe157c2f976874f0d95ae5ef7b0ca5f6a5d338e673db5664b7dec92170



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 11/05/2022 06:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>